



RESOLUCIÓN N° 2141

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 18 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum N° 29 de fecha 18 de octubre de 2018, presentado por el Viceministerio de Administración y Finanzas, solicitando la actualización de la Política de Control Interno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO: Que las políticas de Control Interno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, es el resultado de un proceso participativo de revisión y actualización del mismo, de funcionarios directivos y técnicos de los Viceministerios y el Gabinete del Ministro.

Que, la presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación establecido en las GUIAS PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" emitida por la Contraloría General de la Republica (CGR) según Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015", esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas guías:

Componente A. Ambiente de Control interno.
Principio: I. Compromiso de Alta Dirección.
Elemento I.1 Política de Control Interno.

Que, la misma establece lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garantizan de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficacia, y la calidad de los servicios, apoyado en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FICHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dice: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente



M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2141

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes...".

Que, la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO - CAPITULO II DEL CONTROL INTERNO", EN EL CAPITULO II DEL CONTROL INTERNO, en su artículo 61ª menciona: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente".

Que, el Decreto N° 962/2008, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO VII DEL DECRETO N° 8127; POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1.535/1999" que en su Capítulo II, que aprueba y adopta el MECIP para las entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución MOPC N° 24 "POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, COMO PARTE DEL PLAN PAIS DEL PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO DEL 14/01/08, TITULO III DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION, 4. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - CAPITULO DECIMO. POLITICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO": Art. 36° "Compromiso frente al Control Interno. El MOPC se compromete a implementar un sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos la autorregulación, la autogestión, el autocontrol, y el mejoramiento continuo".

Que, la Resolución CGR N° 377/2015 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA UBSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY A MECIP: 2015"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió conforme a los términos del Dictamen DAJ N° 1705 de fecha 09 de noviembre de 2018,"



Secretaría General

MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2141

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la Política de Control Interno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, establecida en la Resolución N° 24/08 cuyo documento forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Disponer la Implementación de la Política de Control Interno, en todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Artículo 3°.- Establecer que el Viceministerio de Administración y Finanzas, Directivo responsable de la implementación a través de las dependencias operativas, elabore y efectúe planes de Acción - Plan y Cronograma de Trabajo de Control Interno en cumplimiento de las mismas, en coordinación con todas las dependencias de este Ministerio.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro



Aug. 2008
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Anexo

POLITICAS DE CONTROL INTERNO

I. Antecedentes

La presente POLÍTICA se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la Republica (CGR), según Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015".

En tal sentido, esta POLÍTICA se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenida en dichas Guías:

Componente: A. Ambiente de Control Interno

Principio: 1. Compromisos de la Alta Dirección

Elemento: 1.1. Política de Control Interno

II. Objetivo

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.

Lic. DYARA CABAÑAS G.
Jefe Int. L. Presupuesto

Objetivos de la Política del Control Interno

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en los Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Lic. Rocío Páez Di Galo
Coordinadora UCI
MOPC - MOPC

Lic. María José Sánchez
Pde de MOPC - MOPC

Lic. María José Sánchez



Lic. Antonia J. Miranda
Coordinadora Institucional MOPC
Secretaría General - MOPC

Lic. María José Sánchez

00000014



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

III. Alcance

Aplica a todo el personal (Directivos y funcionarios en general) de la entidad y terceros que interactúan con la misma, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunos de las dimensiones de sus objetivos.

IV. Políticas Institucionales

Las políticas contenidos en el presente se establecieron considerando las disposiciones legales aplicables y los lineamientos formulados según RESOLUCIÓN MOPC N° 24 "POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, COMO PARTE DEL PLAN PAÍS DEL PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO de fecha 14 de enero de 2008, en su TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN, Punto 4. Políticas frente al sistema de Control Interno Capítulo décimo: Políticas frente al Control Interno y Capítulo décimo primero: Políticas sobre Riesgos

V. Directrices

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

VI. Responsabilidades

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades:

Comité de Control Interno (CCI)

- Informar, comunicar y aplicar entre el personal de la entidad.
Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua

Personal de la entidad

- Realizar los aportes que considere necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

Esc. Rosana Páez Di G...
Coordinadora UCI
DNPC - MOPC
ASG ORLANDO ADEFRANCO GONZALEZ
Cdo. de Asesoramiento Control
DAJ - MOPC

Handwritten signature

Ing. Alfredo Borja
Coordinador
GVMOPC



OMAR A. CABAÑAS G.
Dir. Int. L. Presupuesto

Handwritten signature

C.P. Antonia I. Miranda
Coordinadora Institucional MECIP
M.O.P.C.

00000013



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Unidad de Auditoría Interna

- a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

MOPC divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento al Resolución CGR N° 377/2015, "Por el cual se adopta la norma de requerimientos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, de fecha 13 de mayo de 2016", a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios y empleados sobre las planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro del MOPC, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad de los Viceministerios, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Directores, Gerentes, Jefaturas y por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia. Asimismo, podrán ser revisados a solicitud de alguna área o dependencia o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas, o como resultado de un análisis de riesgos.

POLITICA ESPECIFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios públicos deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Esc. Rosana Pérez Di Garza
Coordinadora UCI
DHPC - MOPC

Esc. Rosana Pérez Di Garza
Coordinadora UCI
DHPC - MOPC

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. OMAR A. CABANAS G.
Jefe Int. L. - Presupuesto
V. W. T.
C. P. Antonia I. Mirand
Coordinadora Institucional MEC
M.O.P.C.

00000012



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Dentro del sistema de control interno, se identifica como un componente de este, el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, herramienta para el establecimiento y actualización del SCI, en la Resolución CGR N° 377/15, del cual se desprende la necesidad de puntualizar los requisitos mínimos para su implementación, como una guía para diseñar acciones de control que fortalezcan el ambiente de control interno institucional, dentro de las categorías de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; confiabilidad y veracidad de la información, cumplimiento del marco jurídico y salva guarda y preservación de los recursos, así como reforzar la administración de riesgos, estableciendo los canales de comunicación pertinentes, para que la información se origine de forma oportuna, confiable y segura para la toma de decisiones, con mecanismos de supervisión y mejora continua.

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual el MOPC implementara los principios y elementos siguientes:

- 1. Compromisos de la Alta Dirección,
1.1 Política de Control Interno;
2. Acuerdos y Compromisos Éticos;
3. Protocolo de Buen Gobierno;
4. Política de Gestión del Talento Humano.

Responsables

- Implementación (Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)
- Máxima Autoridad
- Gabinete del Ministro
- Viceministros
- Directores
- Director Recursos Humanos
Seguimiento
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Auditoría Interna

Esc. Rosana Páez Di Galo
Coordinadora UCI
DRPC - MOPC

ING. ALFREDO GRANDE GONZALEZ
Cpto. de Planeamiento Constructivo
DAJ - MOPC

COPIA
Ing. Alfredo Gran...
Coordinador
MOPC

Liq. OMAR A. CABAÑAS G.
Jefe Int. de Presupuesto

Carino S. ...

F.P. Antonio L. Miranda
Coordinadora Institucional MECIP
MOPC



RESOLUCIÓN N° 2.147

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Responsables

- Implementación (Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)
- Máxima Autoridad
- Gabinete del Ministro
- Viceministros
- Directores
- Director/a Recursos Humanos.
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección TIC'S
Seguimiento
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Auditoría Interna

Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el MOPC implementara los principios:

- 1. Seguimiento y medición del control interno;
2. Auditoría Interna

Responsables

- Implementación (Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)
- Máxima Autoridad
- Gabinete del Ministro
- Viceministros
- Directores
- Director/a Auditoría Interna
Seguimiento
- Dirección de Control Interno

Política de Control para la Mejora

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, el MOPC implementara los principios:

- 1. Análisis crítico del sistema de control interno,
2. Mejora continua

Rosana Paéz Di Galo
Coordinadora UCI
DHPC - MOPC

3 QUINTA AVENIDA DE LA COMUNICACION

Handwritten signature

Ing. Alfredo Egido
Coordinador
GVMOPC



Lic. OMAR A. CABAÑAS G.
Jefe Int. de Presupuesto

Handwritten signatures and stamps, including P. Antonio E. Miranda



RESOLUCIÓN N° ...2141

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Responsables

• **Implementación**

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad
- Gabinete del Ministro
- Viceministros
- Directores
- Director de Control Interno

• **Seguimiento**

- Dirección de Auditoría Interna

[Handwritten signature]
C. Rocío Pérez Di Galo
Coordinadora UCI
MOPC - MOPC

[Handwritten signature]
D. J. M. O. P. C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. OMAR A. CABAÑAS G.
Jefe del L. de Presupuesto
V. N. E.

[Handwritten signature]
C.P. Antonia L. Miranda
Coordinadora Institucional MECIP
MOPC

[Handwritten signature]
Carlino S. Volpato

COPIA



[Handwritten signature]
Dávalos
Secretaría General - MOPC